

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-308-31-10-001-2019-00356-00
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Jhon Ulises Giraldo Macías
Demandado:	Nefi Cecilia Rojo
Interlocutorio:	No. 412 de 2020
Decisión:	Decreta secuestro

Como la medida de embargo se encuentra debidamente registrada en los certificados de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 012-11894 (folios 47 a 51), es procedente **decretar el secuestro** de dicho inmueble. En consecuencia de lo anterior, **se dispone comisionar al Juzgado Civil Municipal de Girardota, Antioquia**, a quien se faculta para subcomisionar y nombrar secuestre de la lista de auxiliares que se tenga. Por la Secretaría del Juzgado **líbrese el despacho comisorio** con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

<p style="text-align: center;"></p> <p>CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. <u>062</u>, fijado hoy <u>18 DE DICIEMBRE DE 2020</u>, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m</p> <p style="text-align: center;"> ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ Secretaria</p>
--